



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 10 SEP 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2366 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato de Comodato de Ayuda Técnica, suscrito con fecha 16 de agosto de 2019, entre don Ricardo Yáñez Rubio y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Contrato de Comodato de Ayuda Técnica, celebrado entre don Ricardo Yáñez Rubio y la I. **Municipalidad de Concón**, con fecha 16 de agosto del 2019.

CONTRATO DE COMODATO DE AYUDA TÉCNICA

I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**
CON
RICARDO YAÑEZ RUBIÑO

En Concón, República de Chile, a 16 de agosto del año 2019 comparecen por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada por su Alcalde don **OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Comodante"; y por la otra, Sr. **RICARDO YAÑEZ RUBIÑO** Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Población [REDACTED] en adelante "el Comodatario", se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato respecto del bien que se individualiza a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES. El Comodatario ha acreditado su calidad de persona en situación de discapacidad y la necesidad de una asistencia por medio de la respectiva ayuda técnica, consecuencia de ello, el Comodante le entrega en comodato la ayuda técnica descrita en el presente contrato, recibéndola el Comodatario en su carácter de beneficiario a su entera satisfacción y en perfecto estado de funcionamiento.

SEGUNDO: ENTREGA DE LA AYUDA TÉCNICA. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, representada por su Alcalde don Oscar Sumonte González, entrega la ayuda técnica consistente en **DOS BASTONES CANADIENSES**, a don **RICARDO YAÑEZ RUBIÑO** quien la recibe y acepta, a su más entera conformidad, para la utilización y fines señalados en la cláusula siguiente.

TERCERO: UTILIZACIÓN DE LA AYUDA TÉCNICA. El Comodatario se compromete en usar la ayuda técnica en su sólo y exclusivo beneficio, y para el fin para el cual se entrega, esto es, poder entregar una mayor comodidad y confort, al mismo modo, debe mantener la referida especie en buen estado de funcionamiento, uso y conservación, reparando a su costo, todo desperfecto que eventualmente pudiera sufrir como consecuencia de su uso natural, y devolverla al Comodante en las mismas condiciones en que se le entrega.

CUARTO: FISCALIZACIÓN. El cumplimiento de lo establecido en el presente contrato deberá ser fiscalizado por la Asistente Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. La Unidad Municipal señalada deberá informar si se ha dejado de utilizar la ayuda técnica para los fines a los cuales fue entregada con el objeto de poner término al contrato en esa eventualidad.

QUINTO: PLAZOS. El presente contrato será de duración indefinida, sin embargo, el Comodante podrá ponerle término en cualquier momento, si estima que la mencionada ayuda técnica no se está destinando al objetivo para el cual se entregó originalmente.

SEXTO: OBLIGACIÓN DEL COMODATARIO. El Comodatario beneficiario se compromete a devolver la ayuda técnica al municipio, en el momento que se deje de utilizar y, en el caso de fallecer, su familia se compromete a efectuar la devolución.

SÉPTIMO: GASTOS. Los gastos de cuidado, uso, conservación y demás que digan relación con la asistencia técnica entregada en comodato, serán de cargo exclusivo del Comodatario.

OCTAVO: DEBER DE INFORMACIÓN. El Comodatario declara que los datos entregados al Municipio en relación a su domicilio, teléfono, y demás antecedentes que sean requeridos son verídicos, comprometiéndose a comunicar cualquier cambio eventual respecto de ellos.

NOVENO: EJEMPLARES. El presente contrato de comodato se firma en cuatro ejemplares, todos de igual tenor, quedando una copia para el Comodatario y tres ejemplares para la I. Municipalidad de Concón.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

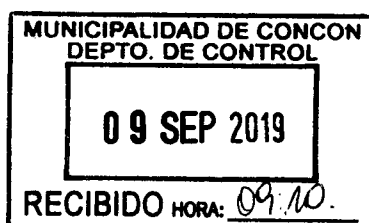


SECRETARIO MUNICIPAL

RAT/ajbh.

Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado